



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00338-00

En atención a la solicitud visible a archivo No. 16 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **KAREN JULIETH CAMARGO ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.838.985 de Floridablanca y T.P. No. 386.850 del C.S.J., como apoderada sustituta de la entidad demandante **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS – COOPFUTURO LTDA.**, en los términos del poder conferido.

De otro lado, y en atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 24 de enero de 2023, se advierte a la misma que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues el formato de citatorio para la notificación que se diligenció y envió a los demandados **DAVID FELIPE JEREZ MEZA** e **INDIRA MILENA POLANCO MARRIAGA**, tiene errada la fecha de la providencia por la cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso en referencia y no se le indicó específicamente a qué correo electrónico del juzgado se debe acercar la parte demandada para proceder con su notificación personal.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de la entidad demandante **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS – COOPFUTURO LTDA**, para que realice de manera correcta el trámite de notificación de los demandados **DAVID FELIPE JEREZ MEZA** e **INDIRA MILENA POLANCO MARRIAGA**, a las direcciones de correos electrónicos, advirtiéndole que además, las mismas pueden realizarse de conformidad con la Ley 2213 de junio 13 de 2022, teniendo en cuenta que las realizadas de manera física (CGP), fueron negativas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 042 del 09 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fe51af9a62da574750d0070633553a90baf07e355d8b5a232001b263eb7a5a**

Documento generado en 08/03/2023 08:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>